



IV LEGISLATURA NÚM. 97

9 de junio de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-166 Sobre solicitud al Gobierno del Estado para la construcción de nuevo puerto comercial de la isla de El Hierro.

Página 2

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-5 Consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, sobre el decreto por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 2

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-212 Del Gobierno a la Pregunta del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones o ayudas a la empresa Kábana, S.A. con destino a la finca de Tecorón, dirigida al Gobierno.

Página 3

PE-214 Del Gobierno a la Pregunta del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre la naturaleza de los contratos de los trabajadores de gestión no sanitaria con el Servicio Canario de Salud, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 3

PRÓRROGAS

PE-213 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre estado de trámite del expediente administrativo 53.1/90.U en el que recae Resolución de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental de 22 de marzo de 1994, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 4

PROPOSICIÓN NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-166 Sobre solicitud al Gobierno del Estado para la construcción de nuevo puerto comercial de la isla de El Hierro.

(Publicación: BOPC núm. 64, de 16/04/97.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Obras Públicas y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la construcción de nuevo puerto comercial de la isla de El Hierro, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que se dirija al Gobierno central y a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife exigiendo la urgente construcción del nuevo puerto comercial de la isla de El Hierro.”

En la Sede del Parlamento, a 3 de junio de 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

M-5 Consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, sobre el decreto por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 66, de 21/04/97.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 23 y 24 de abril de 1997, debatió la Moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, sobre el decreto por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 de Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar el Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, en los siguientes términos:

Artículo 1º. La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias procederá a la confección de un censo de edificaciones sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones que, con anterioridad al 24 de mayo de 1996 estuvieran terminadas en su estructura y cubierta o se hubiese suspendido su ejecución por alguna

de las Administraciones competentes, en orden a la protección de la legalidad urbanística.

Artículo 5.2. Igualmente, y aun no teniendo la señalada clasificación o calificación, podrá modificarse la normativa urbanística a aplicar sobre las áreas de suelo con edificaciones preexistentes, en orden a posibilitar la legalización de éstas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Artículo 5.2.b. Idoneidad técnica, certificada por el técnico competente acerca de las condiciones de seguridad, habitabilidad y estética, bien en el estado actual o por admitir corrección de sus deficiencias.

Artículo 8. d. Que la edificación esté ubicada en un suelo calificado por el planeamiento urbanístico como dotacional público, zona verde o espacio libre.

Artículo 9.c. Transcurridos dos meses desde la entrada en vigor del planeamiento general o, en su caso, del especial, sin que el promotor de la edificación o su propietario haya instado su legalización, o por el transcurso del tiempo señalado en la autorización y/o licencia para ejecutar las medidas correctoras que se indiquen en dichos títulos, sin que las mismas se hayan aplicado.”

En la Sede del Parlamento, a 4 de junio 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA (CC)

(Registro de Entrada núm. 927, de 23/04/97).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular y Coalición Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción del G.P. Socialista, consecuencia de Interpelación del Sr. diputado Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista, sobre el decreto por el que

se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente. (M-5).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto quedará con el siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar el Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, en los siguientes términos:

a.- El artículo 1º tendrá la siguiente redacción: “La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias procederá a la confección de un censo de edificaciones sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones que, con anterioridad al 24 de mayo de 1996 estuvieran terminadas en su estructura y cubierta o se hubiese suspendido su ejecución por alguna de las Administraciones competentes, en orden a la protección de la legalidad urbanística.”

b.- El artículo 5.2 tendrá la siguiente redacción: “Igualmente, y aun no teniendo la señalada clasificación o calificación, podrá modificarse la normativa urbanística a aplicar sobre las áreas de suelo con

edificaciones preexistentes, en orden a posibilitar la legalización de éstas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:”

c.- El artículo 5.2.b, tendrá la siguiente redacción: “Idoneidad técnica, certificada por el técnico competente acerca de las condiciones de seguridad, habitabilidad y estética, bien en el estado actual o por admitir corrección de las deficiencias que no supongan un costo superior al 50% de valor de la edificación.”

d.- El artículo 8. d: quedaría con el siguiente texto: “d) que la edificación esté ubicada en un suelo calificado por el planeamiento urbanístico como dotacional público, zona verde o espacio libre.”

e.- El artículo 9.c: quedaría con el siguiente texto: “transcurridos dos meses desde la entrada en vigor del planeamiento general o, en su caso, del especial, sin que el promotor de la edificación o su propietario haya instado su legalización, o por el transcurso del tiempo señalado en la autorización y/o licencia para ejecutar las medidas correctoras que se indiquen en dichos títulos, sin que las mismas se hayan aplicado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 1997.-
PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR. Fdo.: Gabriel Mato Adrover. PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA. Fdo.: José Miguel González.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-212 Del Gobierno a la Pregunta del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones o ayudas a la empresa Kábana, S.A. con destino a la finca de Tecorón, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 76, de 07/05/97.)
(Registro de Entrada núm. 1.205, de 27/05/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.1.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones o ayudas a la empresa Kábana, S.A. con destino a la finca de Tecorón, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. José Francisco Armas Pérez del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES O AYUDAS A LA EMPRESA KÁBANA, S.A. CON DESTINO A LA FINCA DE TECORÓN,

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1997.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

PE-214 Del Gobierno a la Pregunta del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre la naturaleza de los contratos de los trabajadores de gestión no sanitaria con el Servicio Canario de Salud, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 76, de 07/05/97.)
(Registro de Entrada núm. 1.206, de 27/05/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

1.2. Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre la naturaleza de los contratos de los trabajadores de gestión no sanitaria con el Servicio Canario de Salud, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia, que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 1997.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el diputado don Emilio Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE GESTIÓN NO SANITARIA CON EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1997. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

PRÓRROGA

PE-213 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre estado de trámite del expediente administrativo 53.1/90.U en el que recae Resolución de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental de 22 de marzo de 1994, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 76, de 07/05/97.)
(Registro de Entrada núm. 1.193, de 26/05/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de junio de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. SOLICITUDES DE PRÓRROGA

1.3.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre estado de trámite del expediente administrativo 53.1/90.U en el que recae Resolución de la Dirección General de Disciplina Urbanística y Medioambiental de 22 de marzo de 1994, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.